



Salud
Zapopan

FE DE ERRATAS
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
NÚMERO DE LICITACIÓN: LSC-012/2026

Siendo las 14:00 catorce horas del día lunes 23 veintitrés de febrero del 2026 del dos mil veintiséis, en las oficinas que ocupa la Jefatura de Adquisiciones, se emite la presente **FE DE ERRATAS** de conformidad al principio de legalidad que rige la actuación administrativa, así como también, a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la autoridad convocante advirtió que la convocatoria publicada bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ de Adquisiciones, identificada bajo el número **LSC-012/2026**, y denominada, "**Adquisición de Aditamentos de Gases Medicinales**", las cuales fueron publicadas el día viernes 20 veinte de febrero de la presente anualidad, a través del portal oficial de este Organismo, bajo el link de búsqueda <https://saludzapopan.gob.mx/licitaciones/LSC-012-2026>, presenta un error involuntario de origen en cuanto a la determinación del procedimiento aplicable, derivado de una incorrecta clasificación del monto correspondiente a la investigación de mercado.

Por lo anterior, se advirtió un error en la investigación de mercado correspondiente a la licitación que nos ocupa, tramitando dicho proceso bajo la conducción de la Jefatura de Adquisiciones, para lo cual me permito invocar el **artículo 72 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, el cual establece lo siguiente:

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

[...]

Ahora bien, el **artículo 5 del Reglamento de Compras Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan**, contempla lo siguiente:

Artículo 5. Para efectos de determinar los montos máximos aplicables a los procedimientos para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios previstos en la Ley y en el presente Reglamento se determinan los siguientes:

Proceso	Factores
[...]	[...]
Licitación sin concurrencia del Comité	Más de 155 y hasta 8,877 Unidades de Medida y Actualización
Licitación con concurrencia del Comité	Más de Unidades de Medida y Actualización

Así pues, la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha, corresponde a \$117.31 (Ciento diecisiete pesos 31/100 MN), por lo que de la multiplicación de los factores **8,877 (UMA)** y **\$117.31** da como producto la cantidad de **\$1'041,360.87 (Un millón cuarenta y un mil trescientos sesenta pesos 87/100 MN)**, monto máximo permitido para que el procedimiento pueda tramitarse Sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones.

En consecuencia, el procedimiento debió haberse sustanciado con la intervención y concurrencia del órgano colegiado competente, en los términos invocados.

La omisión de dicha concurrencia no constituye un aspecto meramente formal, sino un requisito sustancial de competencia y validez del procedimiento, toda vez que la ley y reglamento establecen claramente los supuestos y límites cuantitativos que determinan la intervención obligatoria del Comité, la competencia es un elemento esencial del acto administrativo, y su inobservancia genera un vicio que afecta la legalidad del procedimiento desde su origen, comprometiendo la validez de las actuaciones subsecuentes.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chonitos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.gob.mx





**FE DE ERRATAS
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
NÚMERO DE LICITACIÓN: LSC-012/2026**

Asimismo, la continuación del procedimiento en las condiciones actuales podría vulnerar los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, planeación, programación, control y rendición de cuentas.

Por lo anterior es preciso manifestar que, dicha licitación, se llevará a cabo con la PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, lo que no implica alteración del objeto de la contratación ni modificación sustancial de las condiciones originalmente planteadas, sino únicamente la adecuación del trámite a la modalidad que jurídicamente corresponde conforme al monto determinado en la investigación de mercado, asegurando que la actuación administrativa se ajuste plenamente al marco normativo aplicable y que la resolución que en su momento se emita cuente con la intervención del órgano competente.

En consecuencia, el procedimiento deberá sustanciarse con la participación y concurrencia del Comité de Adquisiciones, en términos de la Ley de Compras del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, por Reglamento de Compras Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan garantizando así la plena validez jurídica de las actuaciones subsecuentes y la correcta aplicación de los recursos públicos.

La presente Fe de Erratas tiene como finalidad subsanar la inconsistencia antes mencionada, sin que ello implique una modificación o alteración alguna al contenido sustantivo del proceso de licitación, ratificándose plenamente su validez y obligatoriedad.



**Gobierno de
Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

ATENTAMENTE

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

Claudia Berenice Millán Silva
Representante de la Jefatura de Adquisiciones
Del OPD SSMZ

C.c.p: archivo

